



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3543

DECRETO N°

TEMUCO, 13 OCT 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SpA, por escritura privada de fecha 20 de septiembre del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Instalación de Aislación Térmica para Droguería Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SpA, Rol Único Tributario N° 77.179.525-0, por escritura privada de fecha 20 de septiembre del año 2022.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$27.370.000 (veintisiete millones trescientos setenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. Las obras serán ejecutadas en el término de 5 días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribucion:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATO: "INSTALACIÓN DE AISLACIÓN TÉRMICA PARA DROGUERÍA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

BORAL CONTRATISTAS SPA

En Temuco, a 20 de septiembre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **BORAL CONTRATISTAS SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario número **77.179.525-0**, representada legalmente por doña **VERÓNICA ANDREA ÁLVAREZ ARIAS**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] La contratista y su representante con domicilio en calle Río Teno N° 1724, Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 473 de fecha 17 de junio del año 2022, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 136-2022: "Instalación de Aislación Térmica Para Droguería Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio número 654 de fecha 17 de agosto del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Boral Contratistas SpA.



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Instalación de Aislación Térmica para Droguería Municipal".

TERCERA.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 136-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$27.370.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante Estado de Pago único, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por la contratista, debidamente visada.

QUINTA. PLAZO.

Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras que por el presente contrato se encomiendan el término de 5 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del



presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio X0056804, de Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca cuyo monto afianzado es la suma de \$1.368.000, con fecha de vencimiento el día 15 de diciembre del año 2022.

OCTAVA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29.06.2021.

La personería de doña **VERÓNICA ANDREA ÁLVAREZ ARIAS** para actuar en representación de la Contratista consta de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 02 de septiembre del año 2022, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


VERÓNICA ANDREA ÁLVAREZ ARIAS
En rep. BORAL CONTRATISTAS SPA
CONTRATISTA



MMA/cdb 

Autorizo únicamente la firma de doña VERÓNICA ANDREA ÁLVAREZ ARIAS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de BORAL CONSTRATISTA SpA, RUT N° 77.179.525-0, cuya personería consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 04.10.2022, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya copia se ha tenido a la vista.- Temuco 04 de Octubre de 2022.-lgc//



